

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 137, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2827.

JUEVES 7 DE JULIO DE 1842.

Diez Cuartos.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Siendo conveniente, útil y necesaria la composicion del tercer dique del arsenal de la Carraca para que pueda verificarse en él la carena de los buques menores de la marina militar y de la mercante cuando no se ocupe con aquellos; y deseando el Regente del Reino que se lleve á efecto esta obra como una de las que han de contribuir al fomento de nuestra marina, se ha servido resolver que la junta de Almirantazgo, con presencia de los datos y noticias que tenga, y de los que crea conveniente adquirir, proponga el medio que considere mas fácil, pronto y económico para que se efectúe la expresada composicion.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para noticia de la junta á los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1842.—Capaz.—Sr. presidente de la junta de Almirantazgo.

La fragata *Esperanza* y el bergantin *Héroo* cruzan sobre la costa de Cataluña. El falucho *Rayo* ha regresado á Barcelona despues de haber recorrido la costa desde este punto á Cabo Cervera sin que haya ocurrido ninguna novedad ni encontrado buque sospechoso entre los muchos que ha reconocido durante el mes próximo pasado que ha permanecido en la misma costa.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en conceder honores de ministro togado del tribunal mayor de Cuentas á D. Pascual Madoz, en atencion á sus méritos y circunstancias y á los servicios que ha prestado en el desempeño de la asesoría de la superintendencia general de Hacienda que ha tenido á su cargo, hasta que sus intereses particulares y las empresas literarias de utilidad pública á que se dedica le han obligado á hacer dimision de ella.

Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—En Madrid á 5 de Julio de 1842.—A D. Ramón María Calatrava.

*Nombramientos hechos en 1.º de Julio á propuesta de la direccion del grabado de la casa Nacional de moneda de Madrid.*

D. Francisco Gonzalez Miranda, segundo ayudante de la seccion de la talla de dicho establecimiento, nombrado ayudante primero de 1.º.

D. Andres Rodriguez, primer alumno de segunda clase, nombrado ayudante segundo.

D. Antonio Borea, alumno segundo, nombrado alumno primero.

D. Luis Marchonni, excedente del mismo establecimiento, alumno segundo.

*A propuesta de la direccion de arbitrios de Amortizacion.*

D. Leopoldo San Martin, cesante de hacienda, oficial segundo de la intervencion de su ramo en Pamplona.

*A propuesta de la direccion general de Rentas unidas.*

D. Cayetano Benitez, oficial segundo de la administracion del puerto de Santa Maria, oficial primero de la misma.

D. José Jurache, que lo es tercero, para segundo.

D. Juan Feijas, cesante de puertas, para tercero.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 6 de Julio de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Se abrió á las doce y media con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se acordó pasar á la comision de Actas una comunicacion del señor Ministro de Estado participando que S. A. el Regente del Reino se habia servido conceder la gran cruz de Carlos III á D. Francisco Ferraz.

Se dió cuenta del expediente con que el Congreso de Diputados remite los presupuestos de gastos é ingresos para el año de 1842.

A propuesta de la mesa se acordó que se compusiera de nueve individuos la comision á que han de pasar estos presupuestos.

Tambien se resolvió que á esta misma comision de Presupuestos pasara el proyecto de ley que remitia el Congreso sobre autorizar al Gobierno para cobrar las contribuciones del año corriente con arreglo á los presupuestos votados para el mismo año.

Se anunció que se imprimiría y repartiría el proyecto de ley remitido igualmente por el Congreso sobre fijar la fuerza del ejército permanente para el presente año.

Igual resolucion recayó sobre el dictámen de la comision mixta relativo al proyecto de arbitrios para el armamento y equipo de la Milicia nacional.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de Peticiones.

Sin discusion fue aprobado un dictámen de la misma proponiendo que pase á la comision especial encargada de informar sobre el proyecto de canalizacion del Júcar la exposicion del ayuntamiento de Valencia, pidiendo al Senado se sirva desechar dicho proyecto.

Igualmente fue aprobado, previa una breve observacion del señor Ondovilla, á que contestaron los Sres. Gomez y Muguira é Iribarren, el relativo á la peticion de D. Francisco y Doña Francisca Goiti, ve-

cinco de Granollers, á fin de que se dicte una medida legislativa en que se declare que todo despojo de bienes, hecho despues de publicada la ley de 1820, es nulo y de ningun valor. La comision opina que debe pasar á una especial para que dicte dictámen.

*Pension á los padres del alférez de navío D. Juan Manuel de Ondarza*

Se leyó el dictámen, en el cual la comision, despues de un largo preámbulo en que referia los muchos y brillantes servicios que este celoso servidor de la patria prestó en defensa del trono y de la libertad, sometia á la deliberacion del Senado el siguiente proyecto de ley:

Artículo unico. Se concede á D. Matias de Ondarza y Doña Francisca Garalde, consortes, padres del alférez graduado de navío don Juan Manuel de Ondarza, muerto en el servicio de las fuerzas navales de la costa de Cantabria, la pension de gracia de 1500 rs. vn. anuales, que es la señalada por el reglamento del monte pío militar al empleo efectivo cuya produccion obtenia el causante, debiendo disfrutarla por entero el que sobreviva.

No habiendo ningun Sr. Senador que pidiese la palabra, se procedió á la votacion del dictámen, y fue aprobado.

El Sr. FRIAS: Aprovecho la ocasion de hallarse presente el señor Ministro de Marina para hacer presente que el Gobierno presentó hace algun tiempo un proyecto de ley en favor de otro desgraciado oficial de artillería de marina que pereció en la accion de Yosa. Este proyecto pasó á una comision, la cual propuso lo que tuvo por conveniente; mas habiéndose en la discusion hecho observaciones sobre el dictámen, la comision le retiró para reformarle conforme á las ideas que se habian emitido en la discusion; y cuando iba á discutirse, el Gobierno, ó el Sr. Ministro de Marina, retiró el proyecto. Como se ha pasado algun tiempo, y no se haya presentado á discusion, me atrevo á suplicar al Sr. Ministro de Marina que tenga la bondad de hacerlo á la mayor brevedad.

El Sr. CAPAZ, *Ministro de Marina*: Señores, tanto el proyecto que el Senado acaba de aprobar como el que acaba de retirar el señor Frias, los dos son del Ministerio anterior. Yo era presidente de ambas comisiones, y efectivamente ocurrió respecto á ambos que fueron retirados por el Gobierno para instruir mas el expediente. En este caso está el proyecto de que se ha hecho mención, cuya presentacion se ha retardado algun tanto porque no ha tenido la fortuna de que se evacuaran los informes pedidos con tanta prontitud como lo han sido los del otro. Yo sin embargo procuraré presentarlo á la deliberacion del Senado tan pronto como me sea posible.

*Dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la declaracion de beneméritos de la patria.*

Dicho dictámen dice así:

AL SENADO. La comision encargada de dar su dictámen acerca del proyecto de ley aprobado por el Congreso sobre declaracion de beneméritos á la patria, lo ha examinado detenidamente; y confesando que son muy laudables las intenciones y el proposito que ha dado origen á su formacion, tiene el sentimiento de no poder convenir en lo propuesto en ella por las siguientes consideraciones:

Justo es que la patria agradezca señaladamente con aquella honrosa distincion á los españoles que emigrados por causas políticas acreditan sufrimientos heroicos, constancia en sus planes de contribuir al establecimiento de la libertad, y la noble resolucion de haber tomado las armas para obtener el triunfo en tierra española con riesgo de su vida; y no es menos justo tambien que los que la perdieron en un patibulo, y los que fueron presos, procesados y condenados á muerte reciban de la nacion el titulo de beneméritos de la patria en grado heroico y eminente. Pero explicar por artículo expreso de la ley que no gocen de sus beneficios los que hayan sido infieles á la causa de la libertad, lo considera la comision enteramente inútil, pues que siendo explicito y determinado el objeto de conceder tal distincion á los que sean merecedores de ella, y no alcanzando á los que pasivamente han sufrido el rigor de las circunstancias, ni aun á los que con tanta gloria han combatido y derramado prodigamente su sangre en defensa de la misma libertad, claro es que no corresponde á los infieles, y que envolvería un contraproposito expresar su exclusion, cuando los beneficios de la ley se prefijan á determinados españoles de situacion especial y de circunstancias precisas.

La comision ve ademas en el correlativo articulo que se trata de los actos que se han de considerar como de infidelidad, y convencida de que la maledicencia, las pasiones y los partidos encuentran ocasion

## FOLETTIN.

El *Diario de Comercio* de Sevilla da así cuenta de los dos conciertos en que se ha dejado oír nuestro célebre pianista el Sr. Miró:

En la noche del viernes 10 asistimos al brillante concierto en que el señor Miró manifestó su talento en el arte encantador y delicioso de la musica, en este arte cuya mágica influencia pone en juego los medios mas poderosos para inspirar á sus secuaces y hacer sobresalir sus brillantes genios, como asimismo sus apasionados sentimientos. En este arte, repetimos, cuya marcha va ocupando rápidamente en nuestro suelo el lugar que de justicia le pertenece, y ha adquirido en todas las naciones civilizadas. No es solamente la risueña Italia ni la Alemania á las que les es dado el privilegio de presentar distinguidos talentos en esta profunda ciencia. Tambien la España los ha producido de extraordinaria capacidad, pues favorecida en su clima como la primera, dota á sus hijos de tan superiores disposiciones, de tanta profundidad y aficion á este arte, que con razon pueden figurar al lado de los mas aventajados de aquellas. Mas no es este el lugar destinado á hacer

una apología de nuestros adelantos en la carrera de la música, pues solo nos hemos propuesto decir alguna cosa, no solo del mérito del Sr. Miró, sino tambien de las señoras y demas que contribuyeron con sus talentos filarmónicos al completo triunfo del jóven compatriota que tantos lauros prepara á las artes españolas.

Dió principio por el magnifico coro de la Norma *Non partir*, ejecutado por varios señores, y acompañado al piano por el Sr. Esclaba. En seguida la señorita de R... cantó un aria coreada de la Ipomeneia, que ciertamente nos agradó sobremanera, y el público la aplaudió con justicia. Tambien tuvimos el gusto de escuchar el excelente coro de introduccion de la ópera el Solitario, del Sr. Esclaba, y á su conclusion la señora de T... cantó la linda romancita de la ópera el Furioso, y á la verdad que nos dejó admirados. ¡Qué voz tan brillante, que afinacion, con qué delicadeza penetraba en nuestros oídos su armonioso canto y la valentia con que lo describía! Esta señorita debe estar envaneida con los repetidos aplausos que por todos los ángulos resonaban. El Sr. Cornejo, á quien por la primera vez hemos escuchado, nos agradó bastante en la magnífica ária *Tu vedrai la sventurata*, del Pirata, pues una á su buena voz una extension que puede elevarlo en su dia á ser un cantante de un mérito regular.

En seguida vimos aparecer en la tribuna á la señora de C., que tambien por la vez primera tuvimos el placer de escuchar. El aria final de tenor de la ópera *Lucia de Lammermoor* fue ejecutada por esta señorita con una expresion y firmeza que nos parecia estar oyendo á un ángel: tal era la manera con que llevaba su voz, y tal su afinacion, que á veces de una arrogancia admirable se trasportaba á una dulzura que nos arrebatava, mientras innumerables aplausos, que interrumpian su canto, demostraban la admiracion con que la concurrencia le escuchaba. No faltó quien dijera que creian estar oyendo á Rubini; y no faltaron expresiones llenas de admiracion y elogio á su relevante mérito y melodiosa voz.

Vamos á ocuparnos del Sr. Miró, á quien el público ha tenido la vanagloria de ver aparecer donde adquirió los primeros rudimentos de sus estudios, habiendo cautivado á todos los sorprendentes y prodigiosos efectos que ha producido sobre el instrumento á que se ha dedicado. Los tres piezas cuya ejecucion presenciá el público sevillano en la referida noche fueron una lindísima y á la vez difícil fantasia sobre varios motivos del Guglielmo Tell.

Seguió á esta un Nocturno, de Doüler, que abrazaba un ejercicio de la mano izquierda; otro difícil estudio de ambas manos; el trío, capricho del Sr. Miró, y concluyó con una

de atizar la tea de la discordia, porque unos podrán suponer que semejante calificación equivale á declarar traidores á millones de habitantes que no pudieron menos de obedecer al gobierno absoluto en razon de que, prestándole necesariamente una ciega obediencia, con ella consumaron un acto que sostuvo á dicho gobierno; porque otros con no menos malicia comprenderán en la calificación á tantos millares de empleados como durante aquella época conservaron sus empleos y los sostuvieron del mismo gobierno, de que inferirán ejercieron actos para sostenerlo, aunque la experiencia haya acreditado que el mayor número ha contribuido también á sostener la libertad, sin que faltan entre ellos víctimas sacrificadas por los que con tanto encarnecimiento procuraron restablecer el despotismo; y porque no faltarán tampoco enemigos de la tranquilidad pública que quisieran persuadir hallarse comprendidos en la calificación el virtuoso, liberal y valiente ejército que desde un principio peleó y derramó su sangre en favor de la consolidación del trono de Isabel II y de las instituciones que nos rigen.

La comisión está intimamente convencida, como lo estarán todos los españoles honrados, de que no ha sido tal la intención del Congreso, ni de que podía ocupar semejante idea el ánimo justo y recto de ninguno de los dignos representantes de la nación que tan marcadas pruebas tienen dadas del aprecio que les merecen todos los que han contribuido al triunfo de la libertad; mas sin embargo no considera conveniente adoptar los principios sobre que recaen estas observaciones, considerando que la situación es todavía crítica por consecuencia de los embates políticos, por efecto á opuestas creencias y por causa de contrarios intereses que por desgracia agitan los partidos; cree, si, que cuando para mejorar la situación es necesario que domine el pensamiento de atraer á todos los buenos españoles á un centro común que libre la ventura de la patria, se deben alejar todos los recelos, sofocar la discordia que pueda nacer de comparaciones odiosas, y privar á los enemigos pertinaces de la libertad hasta de los pretextos especiosos con que puedan fomentar la desunión, pues ella ha de favorecer sus traidoras maquinaciones.

Por lo tanto, guiada la comisión de un principio de justicia y de la doctrina de que todo debe sacrificarse por la patria, considera que los sufrimientos y heroica resolución de los españoles emigrados que tomaron las armas para librar de la esclavitud á la nación durante los diez años anteriores á la guerra que gloriosamente ha terminado, han recibido ya con posterioridad á la proposición que dió ocasión al Congreso para el proyecto de ley que ha venido al Senado una muestra de particular aprecio en el Real decreto de 11 de Mayo de 1841, que les concede una cruz de distinción.

La comisión, haciéndose cargo de todos los acontecimientos y vicisitudes que han permitido á la generalidad de los españoles justificar su entusiasmo y ardiente patriotismo, renovando los hechos gloriosos que continuaron á la nación los timbres de liberal y de magnánima, hubiera también deseado rivalizar en generosa prodigalidad, no solo con el otro Cuerpo colegislador, sino también con la misma comisión del Senado que precedió á la actual en el examen de este grave negocio en la anterior legislatura, porque reclamando la equidad que el beneficio alcance á todos los dignos de obtenerle, pareciera injusto que á unos se concediese y á otros no; pero ha tenido presente la comisión que la declaración de benemérito de la patria en grado heroico y eminente, atendiendo á la razon de que es la mas importante que cabe, no puede aplicarse con igualdad de justicia á los que entonces se encontrarían en desigualdad de méritos y en diversidad de circunstancias. Porque ¿cómo podrán ser con igual razon beneméritos de la patria en grado heroico y eminente los que murieron y los que fueron inutilizados, los que estuvieron presos y los que empuñaron las armas hasta fin de la guerra, los que pertenecieron constantemente al ejército, y los que solo sirvieron en la Milicia nacional? Habría, pues, descrédito de la distinción por lo mismo que se la prodigaba, é injusticia marcada y patente en la aplicación.

Ademas de este encontraba también la comisión otro mayor inconveniente por adherirse al dictamen generoso de la que le precedió en la legislatura anterior, el cual forma parte de este expediente; y este inconveniente grave y muy trascendental consiste en que la distinción de benemérito de la patria en grado heroico y eminente es la mas solemne, la mas apreciable que puede conferirse por la representación nacional, y por lo mismo debe alcanzarse también á servicios que rayen en el último limite, á hechos en los cuales se reconozca universalmente la justicia de su aplicación: de otra manera, si se la prodiga pierde su brillo, decae de su importancia, lo que infaliblemente vendría á suceder si se concediese á todos los que en aquel dictamen se comprendían, dejando un campo muy vasto para que el Gobierno la pudiese conferir á todos sin distinción y á su arbitrio, cláusula por otra parte que estaría en contradicción completa con los artículos séptimos del proyecto del Congreso y de la anterior comisión del Senado, puesto que no podría aplicarse el premio á los casos rigurosamente prescritos, toda vez que los casos no se hallan expresamente definidos.

La comisión por tanto, después de extensos y empeñados debates, ha convenido en que el objeto de la proposición que dió lugar al proyecto de ley aprobado por el Congreso se halle suficientemente cumplido con el posterior Real decreto en que se concede una cruz de distinción á los emigrados que expusieron generosamente sus vidas penetrando en la Península con las armas en la mano por varios puntos de la costa y de la frontera del Pirineo, con el loable objeto de establecer en España el Gobierno constitucional.

Asimismo, aunque con el acerbó sentimiento de disentir de la aplicación que le dió en su proyecto de ley el Congreso, y la mayor latitud y ensanche que recibió en el dictamen de la anterior comisión del Senado por los graves perjuicios que acarrearía el primero y la excesiva prodigalidad á que expondría el segundo, con descrédito de la distinción misma de benemérito de la patria en grado heroico y eminente, la mas grandiosa que existe y puede imaginarse en la dispensación de la gran moneda de los honores reservada á las Cortes, ha convenido también en proponer como propone al Senado que se deseché el proyecto venido del Congreso de Sres. Diputados, pues tal como se halla concebido causaría, en concepto de la comisión, ademas de los perjuicios é inconvenientes ya enumerados, efectos diametral-

mente opuestos á las lables, patrióticas y generosas intenciones del otro Cuerpo colegislador.

Tal es nuestro dictamen: el Senado sin embargo acordará lo que tuviere por mas conveniente. Palacio del Senado A de Julio de 1842. Valentin Ferraz. Bernardo de Borjas Ferris. Facundo Infante. Francisco Linage. Tomas Sanchez del Pozo.

Ningun Sr. Senador pidió tampoco la palabra sobre este dictamen, y puesto á votación fue aprobado.

Se leyeron y se anunció que se imprimirían un dictamen de la comisión de Actas y otro sobre el proyecto para el reemplazo de 250 hombres.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo número suficiente para las votaciones definitivas que estaban anunciadas se harán en otra sesion, para la cual se avisará á domicilio, porque tampoco hay asunto de que pueda ocuparse el Senado. Ciérrase la sesion.

Eran las dos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 6 de Julio de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VADILLO, VICEPRESIDENTE.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior quedó aprobada. Se mandó quedar sobre la mesa una nota que remitía el señor marques de Rodil, Presidente del Consejo de Ministros, relativa á los nombramientos hechos por el Gobierno desde fines de Mayo hasta 17 de Junio.

Quedaron asimismo varios dictámenes de comisiones, anunciándose que se señalaría día para su discusión.

Se leyó un proyecto de ley del Sr. Llanos, cuya lectura estaba autorizada por las secciones, proponiendo que quede sin efecto el decreto de la junta provisional, por el cual se declaró la inamovilidad del poder ejecutivo.

Fue apoyado por su autor haciendo ver la necesidad que hay de derogar dicho decreto, á fin de evitar los perjuicios que se han causado generalmente, y en particular á la provincia que S. S. tiene el honor de representar. Para probarlo cito varios hechos acaecidos en algunos pueblos de la provincia de Granada con diferentes sujetos; y concluyó rogando al Congreso se sirviese tomarle en consideración.

El Sr. GALVEZ CAÑERO manifestó que no eran exactos muchos hechos presentados por el Sr. Llanos, y que por otra parte el proyecto firmado por S. S. no debe tener lugar en virtud de que en el otro cuerpo colegislador hay un proyecto presentado por el Gobierno para la organización de tribunales; y en virtud á lo que dispone el art. 10 de la ley de 15 de Julio de 1837 no puede presentarse un proyecto de ley en un cuerpo habiendo otro ya en el mismo sentido presentado en el otro. Por esta razon pide S. S. la lectura del articulo de la ley de 15 de Julio y el proyecto presentado por el Gobierno al Senado.

Leido el articulo de la citada ley se preguntó al Congreso si tomaba en consideración el proyecto del Sr. Llanos, y acordó afirmativamente. Por consecuencia pasó á las secciones para el nombramiento de comisión.

El Sr. OVEJERO: Sr. Presidente, pido la palabra para una vindicación de los Diputados de Castilla.

El Sr. PRESIDENTE: Se halla pendiente para primera hora la interpelacion del Sr. Sanchez Silva segun es acordó ayer: así que no puedo conceder á V. S. la palabra.

El Sr. OVEJERO: Son dos palabras, y si el Sr. Sanchez Silva gusta, agradeceré que permita me anticipe.

El Sr. SANCHEZ SILVA: No hay inconveniente, siendo solamente dos palabras.

El Sr. OVEJERO: Señores, recordará el Congreso lo molesto que he sido acerca del asunto sobre el canal de Castilla. Desde el banco negro se me dió palabra la última vez de venir á contestarme á la mayor brevedad: conozco que quien me la dió habrá sentido que no llegase el día de cumplir esta palabra; pero es lo cierto que cinco meses hace que deseo que el Congreso trate de esta cuestion, y no he podido lograr que llegue el caso de que entremos en ella. Al Gobierno actual hubiera sido una imprudencia exigir que me contestara, y no ignorando lo voluminoso de ese expediente y lo difícil de resolver. Solamente me propongo hacer ver que si esta cuestion no se ha ventilado en el Congreso no ha sido por culpa de los Diputados de Castilla.

Estos se han presentado en el Congreso pidiendo que se trate esta cuestion: se han presentado al Gobierno rogando que lo haga. Y como no todos saben lo dificultoso que es muchas veces el activar ciertos negocios por buen deseo que el Gobierno tenga, como igualmente los Diputados, ha llegado alguno á decir que se habia entorpecido este negocio habiéndose debido ya ventilar. Síbase pues que no es culpa de nadie; pero de ningun modo de los Diputados de Castilla que se han presentado desde el principio anhelando por que se entrara en esta cuestion para poner en claro tantas cosas como hay en el particular.

Al Gobierno tampoco le culpo porque en sus facultades estuvo el aplazar este asunto, ademas de que ocurrieron circunstancias que le impidieron el poder hacerlo: por fin los Diputados de Castilla, como ya he dicho, ninguna culpa tienen en el atraso de ese asunto. Nosotros hemos sido hasta molestos en el Congreso y fuera de él; pero ya que en esta legislatura no puede hacerse nada por lo avanzado de la estacion, yo no puedo menos de llamar la atencion del Gobierno para que tenga en cuenta lo que arroja de sí el expediente del canal, y vea lo que es reformable. Sobre todo que no aparte la vista de este gran negocio, porque, señores, nada se ha hecho sobre él á pesar de las continuas reclamaciones que hemos hecho en este lugar diferentes veces, y que no eran palabras aéreas cuando hemos dicho que estaba teñida la sangre de aquellos infelices. Ya lo sabe el Gobierno por medio de la junta carcelaria, habiendo tambien llegado á su noticia por los que vinieron de aquel punto lo que pasaba por lo mucho que se lamentaban de lo que ocurría. Desde este acto ha tenido necesidad el Gobierno de mandar una comisión; y lo que esta ha informado al Gobierno, si sé algo, no es de este lugar el manifestarlo. Así pues yo no puedo menos de recomendar este asunto al Gobierno, porque creo que le tendrá por de mucha importancia; es negocio desgraciado, pues desde que hay Cortes que se principié, y todavía no hemos podido concluirle á pes-

del deseo de los Diputados de Castilla por que se entre en el lisa y llanamente.

Ruego pues al Congreso que tenga presente lo que he manifestado, como asimismo el Gobierno, para que lo tome en consideración. No desisto nunca de lo que me propongo, y así es que en la legislatura que viene, si tengo el honor de volver á sentarme en estos escaños, no me anuncio desde ahora; pero creo que en los primeros dias volveré á recordar al Gobierno y al Congreso este negocio.

El Sr. marques de RODIL, Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno no puede menos de tomar en cuenta las observaciones que ha hecho el Sr. Diputado, y puedo decir á S. S. que desde el momento que el actual Ministerio se encargó de regir la administracion, ha tratado de examinar ese asunto, porque cree que es del mayor interes. Han llegado á noticia del Gobierno ciertos hechos, los cuales le han llamado la atencion, y ha adoptado las disposiciones convenientes, habiéndole prevenido cuanto es necesario al director de presidios. Hasta este momento es cuanto puedo decir á S. S. sobre el particular á que se ha dirigido su observacion.

Varios Sres. Diputados dicen que si hay discusion piden la palabra.

El Sr. SAGASTI: Pido la palabra para hacer una interpelacion. El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Sanchez Silva la tiene pedida antes.

Interpelacion del Sr. Sanchez Silva.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy á tratar de un asunto que afecta extraordinariamente los intereses de la nacion. Tengo noticias bastante atendibles de que se ha concluido un tratado de comercio entre la Inglaterra y Portugal. Las bases de este tratado de comercio son bajar por parte de la primera los derechos de importacion, haciendo el Portugal una reciproca ventaja. No tengo noticias de que el Gobierno haya hecho gestiones para investigar los efectos de ese tratado. Los vinos de Portugal pagaban en Inglaterra lo mismo que los vinos españoles, y en virtud de este tratado han bajado á dos terceras partes: ¿y cómo será posible que los vinos de España puedan concurrir á los otros mercados? No es posible.

Quiero tambien saber si es cierto que en tiempo oportuno se presentaron proposiciones por la Inglaterra iguales á las que ha adoptado Portugal, y si se han aceptado esas proposiciones, porque si hemos de creer lo que dijo el Ministro Peel en la Cámara de los Comunes, es cierto que el Gobierno las aceptó con benévolo.

Nadie ignora que la revolucion de Portugal se ha hecho para facilitar los trámites de esa negociacion, porque en virtud de la Carta no hay necesidad de mas que firmar el tratado para tomar la resolucion.

Nuestros intereses estan perjudicados en alto grado porque han quebrado seis casas principales en el comercio de vinos, y esto es muy respetable, y es preciso que yo alee aqui mi voz en su defensa.

Concluyo diciendo que mi interpelacion se dirige: Primero, á saber si el Gobierno ha puesto en ejercicio los medios que haya tenido por conveniente para evitar que se lleve á efecto ese tratado: Segundo, si se han hecho proposiciones de otras naciones para entrar en esa negociacion; y de aqui se deriva otra pregunta: si no habiéndose cumplido con el art. 22 de la ley de aranceles está el Gobierno en la intencion de cumplirla, y creo que es conveniente llevar á cabo esta reforma; es decir, hacer uso del art. 48 de la Constitución.

El Sr. conde de ALMODOVAR, Ministro de Estado: Grave es sin duda el asunto que ha producido el Sr. Sanchez Silva, y procuraré contestar á él con la extension que me sea posible sin faltar al deber que me impone este puesto. Si alguna de las preguntas se me escapare, le pido á S. S. que me haga el favor de recordarla.

Empezaré por la última relativa al art. 22 de la ley de aranceles: diré que el Sr. Ministro de Hacienda se ha reservado contestar á esta indicacion, y lo hará con la extension y conocimientos que tiene en ese ramo á que se hace referencia.

Otra pregunta se reduce á si se han tomado medidas para impedir que se lleve á efecto un tratado de comercio que estaba arreglándose entre la Gran Bretaña y el Portugal. Yo diré que las noticias que el Gobierno ha tenido son las mismas que el Sr. Sanchez Silva ha enunciado. Es decir, extrajudiciales, por periódicos, por noticias parciales: lo que es oficialmente, nada, porque no podia haberlas en un tratado que se está continuando naturalmente con sigilo, porque se sabe que estos tratados regularmente se llevan por las Potencias interesadas en ellos con el mayor sigilo y delicadeza hasta su ratificacion. Este es el caso. No se sabe sino extrajudicialmente las bases, y mucho menos si admitiran alguna reforma. Por lo que se infiere es constante que causará perjuicios á alguna parte del Gobierno español, y el Gobierno está muy dispuesto, luego que lo sepa y pueda hacer las gestiones que competen, á realizarlas; pero repito que hasta el día, no siendo extrajudicialmente, nada se sabe, y yo puedo asegurar que en esta linea el Gobierno no ha descuidado lo que le compete, no el Gobierno actual, porque es asunto anterior al día en que ocupé este banco.

Otra de las preguntas parece que se reduce á si se ha hecho por alguna Potencia indicacion al Gobierno para entrar en tratados de comercio. Digo á esto que no solo las hay hechas por algunas Potencias, sino tambien por nosotros respecto, no de un tratado, sino de varios. Pero sobre esto comprende S. S. muy bien en su ilustracion que no me es posible dar mas explicaciones que las que indico, es decir, que el Gobierno espera que se concluyan con ventajas para la nacion.

Otra observacion se dirige á saber si el Gobierno entablará tratados de comercio con otras Potencias en bien de la nacion española, sumetiéndolos despues á la aprobacion de los cuerpos colegisladores. El Gobierno está muy decidido á que así se verifique, y á no perdonar medio alguno que pueda proporcionar al Gobierno español todas las ventajas posibles, y que se extenderán á naciones muy remotas, y que tal vez muchos comerciantes no creerán hasta donde llegan las miras del Gobierno.

Si el Sr. Sanchez Silva tiene alguna otra cosa que indicar, puede hacerlo.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Yo celebro mucho que el Sr. Ministro de Estado haya contestado con claridad, y estoy satisfecho: solo me queda el sentimiento que no se hayan hecho esas gestiones en su tiempo: esto es lo que yo siento: por lo demas estoy satisfecho.

El Sr. GONZALEZ: El Congreso habrá notado que se me ha provocado á esta cuestion. Yo aplaudo el celo del Sr. Sanchez Silva, y ce-

soberbia fantasia sobre la plegaria del Moisés, composicion del célebre Thalberg.

Si quisieramos contar los prodigios que el Sr. Miró presentó al publico en esta noche, seria del todo necesario un prolongado articulo. ¡Qué brillo y qué limpieza en su ejecucion! ¡Qué delicadeza en aquellos hermosos andantes! Ya con una arrogancia increíble, cuyo efecto no parecia producido por uno solo, ya con una dulzura que ninguno imaginaria pudiera comunicarse al piano. Aquel trino continuado por infinitos compases, sostenido con una igualdad admirable, mientras sus ágiles dedos, ora marcaban un dulce y armonioso canto, ora preludiaban con variados acordes. Tan pronto recorria el piano por escalas naturales, como lo recorria por cromáticas, en que presentaba, no solo su magnífica agilidad, sino tambien una seguridad que causaba el asombro de todos los que le escuchaban. Pero lo que mas nos admiraba y verdaderamente contribuía al mérito del artista, era el silencio que reinaba apenas aparecia el genio en la tribuna. Todos ansiaban el momento de que sus manos pulsasen el piano; y cada cual manifestaba en su semblante el mayor cuidado por no perder la menor de sus notas. En fin, el Sr. Miró ha excedido á las esperanzas que teniamos concebidas: creeriáse imposible que la España pudiera abrigar en su seno un genio tan sublime. ¡Glo-

ria á las artes españolas, que ciertamente adquieren un triunfo con la bella imaginacion del artista andaluz!

El martes último se verificó el segundo concierto que el Sr. Miró tenia anunciado. Como era de esperar estuvo concurridísimo y brillante. Desde muy temprano estaba ocupado el salon por infinitas señoras y caballeros, deseando llegase el momento de volver á sentir los armoniosos acordes y piezas de canto que anunciaba el programa. Varias fueron las piezas que en esta noche se ejecutaron, y juntamente de un mérito singular.

Empezó la primera parte por un gran sexteto de Bertini, ejecutado en el piano por el Sr. Miró, y acompañado por los señores Courtier, Guillen, de Juan, Blanco y Zabala. Nos parece suficiente nombrar al autor de esta magnífica composicion para abstenernos de su detenido analisis. Reina en toda ella una armonía extraordinaria y una originalidad que nos agrada. La ejecucion, tanto por parte del Sr. Miró como por la de los Sres. Courtier y demas que acompañaron, fue correcta, y principalmente en varios trozos, que ya el piano, ya el Sr. Courtier y la parte de violoncelo desempeñaban con la exactitud, que no solo requiere el acompañamiento para el lucimiento del instrumento cantante, sino tambien el carácter que corresponde á las diversas ideas que el autor expresa en su obra.

De otro modo seria imposible que composicion de tanta complejacion agradase á todos cuantos admirán la grandiosidad y efecto de piezas de tanto mérito.

En seguida la señorita de R... cantó un aria de Juana de Calais, pieza de un gusto extraordinario: no serém nosotros los que pasemos por alto su elogio, pues estuvo muy bien ejecutada, y principalmente el andante, que oímos cantar con mucho sentimiento.

El Sr. Miró á petición de varios amigos repitió la fantasia sobre motivos de Guillermo Tell, que tanto nos agradó la primera noche, y volvimos á admirar en esta.

Siguió á este la señorita de C... con una linda aria de tiple de Lucia de Lammermoor, que canta en Paris la Persiani, en la cual fué admirablemente. Ya en nuestro articulo anterior hemos hablado acerca de su mérito, y solo haremos mencion en este de la admirable afinacion y facilidad de marcar los puntos agudos con singular exactitud. Ciertamente fueron justos los estrepitosos aplausos que á cada momento le prodigaba la concurrencia.

Concluyó la primera parte con unas excelentes variaciones á cuatro manos sobre la marcha de Guillermo Tell por los Sres. Gomez y Miró. ¡Con cuánta complacencia escucháramos á los dos artistas ejecutando la obra con una union admirable!

libro que S. S. haya levantado su voz, como celebro que la levanten todos los Sres. Diputados; pero al mismo tiempo quiero que esa voz sea justa, sea prudente, y no se lastime a ninguna persona.

Dice S. S. que qué gestiones se han hecho con los otros Gobiernos para evitar ese tratado; y yo como Diputado le diré á S. S.: «Ningunas.» Esa clase de gestiones ni se deben preguntar por ningún Sr. Diputado, ni se deben exigir aquí; porque en ese caso se tropieza con la soberanía nacional e independencia de otros países. Eso sería imprudente, porque no es hecho á los Sres. Diputados comprometer al Gobierno. Así ha hecho muy bien el Sr. Ministro de Estado al decir que las gestiones que se habían hecho eran las que incumbían.

La política del Gobierno que yo he tenido el honor de presidir ha sido franca y liberal; y no se limitaba á un solo Gobierno, sino á todos los de Europa y América, porque tengo la convicción de que todos los tratados que existen entre la nación española y otros Gobiernos son malos, son defectuosos; y convengo yo de este principio creo que hay necesidad de reformarlos; y en esta política no ha quedado en abstracto, sino que se ha empezado á practicar en esa multitud de tratados á que se ha aludido.

El Gobierno tenía la convicción de que para entrar en esa clase de negociaciones era necesario saber cual era nuestra navegación, comercio, industria &c., y cual era el consumo que se hacía en España de los efectos extranjeros, y los conocimientos estadísticos que se debían de tener para que los tratados fueran perfectos.

Además el Gobierno tenía obligación de proveer las necesidades de la nación; y necesitando efectos de primera necesidad, era su deber buscarlos en el extranjero. Así verá el Sr. Sanchez Silva que la política del Gobierno fue franca y liberal. Que sus principios son los proclamados por el derecho internacional de las naciones, y fundados en el conocimiento que tiene de los intereses del país.

Pero pregunta S. S.: «El Gobierno español ¿ha admitido alguna proposición para un tratado de comercio?» Deseaba que se presentara esta cuestión, porque deseaba contestar con palabras categóricas. Yo digo que no, que no se ha hecho ninguna, y que siempre que se ha hablado privadamente de esto se ha tocado con la ley de aranceles y el proyecto de algodones, que yo mas que nadie he deseado que se presentara al Congreso; pero que por muchos obstáculos no ha dependido esto de mi voluntad.

Yo, señores, soy adicto á la libertad de comercio; pero no de una manera ciega. Yo quiero que se protejan todas las industrias en España, y estoy bien seguro que con el derecho protector que el Gobierno había concebido, se hubieran satisfecho todos los intereses.

Creo pues haber contestado á los puntos que ha tocado el Sr. preopinante.

El Sr. SANCHEZ SILVA rectificando manifestó, que según lo manifestado por el Sr. Ministro de Estado, se habían presentado proposiciones de la Gran Bretaña.

Se suspendió esta discusión momentáneamente mientras juró el señor Estrada.

El Sr. GONZALEZ: Desearía que el Sr. Ministro de Estado dijera si es cierto que se ha hecho por Inglaterra alguna proposición.

El Sr. conde de ALMODOVAR, *Ministro de Estado*: Creo haber dicho que el Gobierno no tenía noticia de ninguna.

El Sr. SANCHEZ SILVA dijo que extrañaba mucho que habiéndose dicho que de varios puntos se habían tenido proposiciones de comercio, diera que no se había hecho la menor indicación por parte de la Inglaterra, esperando que se aclarara este punto.

El Sr. conde de ALMODOVAR, *Ministro de Estado*, manifestó haber expuesto que había habido proposiciones hechas por varias Potencias á Estados á la nación española, asegurando que no había llegado ninguna á su noticia del Gobierno inglés.

El Sr. SANCHEZ SILVA dijo al Sr. Gonzalez que bien sabía que á un representante de la nación se le había encargado informar sobre las bases de dicho tratado.

El Sr. GONZALEZ contestó que le habían engañado al Sr. Sanchez Silva; que también tenía noticia de semejantes trabajos, que no tenían ninguna misión del Gobierno.

El Sr. SANCHEZ SILVA insistió en que había habido trabajos sobre el particular, lo cual ponía á cubierto su buena fe.

El Sr. MADDOZ empezó manifestando que la cuestión que en aquellos momentos se agitaba no era otra que la de algodones, viniendo después de esta la de comercio, y que ningún Ministro español podría entrar en tratados con la Inglaterra mientras cuestión tan capital y de tanto interés no se resolviera con el mayor detenimiento y solemnidad; pues era de todo punto imposible, ni aun imaginarse podía, el que se quisiera realizar un tratado basado sobre algodones sin haberse discutido esta ley; por lo cual no era tampoco creíble que nación tan adelantada en las prácticas parlamentarias como lo estaba la Inglaterra, presentase un tratado de semejante manera, y que lo que allí únicamente se hacía en el día era preparar la cuestión algodonesa influyendo en el ánimo de personas de valer, para que la resolución de ella fuera lo mas favorable posible en sus intereses.

Concluyó manifestando que tenía una grande satisfacción, como la tenía Cataluña y toda la nación, porque á medida que se aproximaba la resolución de cuestión tan importante, veía desaparecer aquel espíritu de intolerancia que en un principio había, y al cual quizá habría contribuido por su parte como el que mas.

El Sr. LLJAN cede la palabra á

El Sr. ARGUELLES: Señores, la interpelación del Sr. Sanchez Silva no es una cosa precisa, es una cuestión en la cual se puede entrar y salir sin atemperarse á un punto fijo.

En materia como la presente yo reclamo la independencia necesaria en el Gobierno de S. M. para poder entrar en ella. Esto parecerá un poco duro; pero acaso no será así luego que yo me explique.

Desde el año de 14 no he conocido esta independencia en el Gobierno, porque esta es una cuestión de rivalidad de Europa, y en ella toman parte dos naciones, una que es muy amiga mía, porque á pesar de que tengo grandes quejas de ella, la reconozco como la que se puso de nuestro lado en el año de 8, y nos ha dado la independencia que aun estamos muy lejos de gozar.

El Sr. Madoz nos ha dicho, y lo cumplirá, que está dispuesto á entrar en esta cuestión con templanza y moderación. Yo se lo agradezco, y le ruego que vea de persuadir á su provincia para que piense de la misma manera, y que se abstenga, cuando se arrostre de fren-

te esta cuestión de arrendar á los que tengamos opiniones distintas. Antes de emprender esta legislatura vi un impreso de Cataluña, en el cual había una amenaza terrible contra los Diputados; y creyendo que jamas á destruir su industria, se decía que en esta cuestión había personas ganadas por la Inglaterra por el oro de los ingleses, con lo cual hacían sospechosos anticipadamente á los que pudieran tomar un rumbo distinto del que aquellos señores pudieran tener.

Yo, que no pienso jamas dirigir reclamaciones á los periódicos, pensé hacerlo entonces reprobando este medio, y de tal modo me afectó, que cogí la pluma y escribí dos ó tres renglones, y luego lo dejé. Una cuestión de esta naturaleza es menester que no se arrostre con esos suspicios. Un Congreso libre necesita de toda la anchura al tratar de estas cuestiones. Así que yo ruego á S. S. y á sus compañeros que templen el ardor de su provincia para que cuando el asunto se trate frente á frente, tengan paciencia y permitan que nos oigamos y hagamos lo que se hace en todas las naciones, sin que se atribuyan á ciertas personas medios tan ruines, tan viles y mezquinos. Verdad es que se pueden emplear esos medios, ¿quien lo duda? A la vista están las legislaciones de todos los países. Los tejidos se corrompen, los hombres delatan por el dinero; pero esas son cuestiones generales.

He dicho y lo probaré que en esta nación no ha podido haber libertad e independencia necesarias para tratar esta cuestión, y lo probaré con tanto mas desdoro de no equivocarme cuanto que creo que es un elemento esencialísimo para que llegue esta cuestión al tirano que se necesita. En Europa hay una rivalidad, hay dos naciones que por desventura del género humano se rivalizan y jamas han cedido. La Península española ha sido uno de los campos de Agramonte donde han venido á parar estas cuestiones. Yo pregunto á los señores que tienen mejor memoria que yo: tratándose de este tratado de comercio ¿dónde se anunció primeramente? En el reino vecino se dijo en un periódico cuando en ninguna parte nada se sabía: ¿y con qué objeto? Con el de dividirnos, con el de poner al Gobierno en un conflicto: «¿hay un tratado de comercio: la Inglaterra usa de su influencia con la nación española para sacar partido.» Aquí se acogieron semejantes palabras con mas ó menos valor; pero desde entonces se ha seguido con semejante idea, para mi ridicula, y que no ha debido tener el menor abrigo, porque el Gobierno no puede concluir tratados que no aprueben las Cortes, donde se estrecharía cualquiera peligro que pudiera haber: porque ¿qué Gobierno hubiera tenido por sí solo la audacia suficiente para llevar á cabo un tratado de comercio? Ninguno. Pues sin embargo, ó se ha pretendido que no existía ese artículo constitucional, ó sabiéndolo se han querido ocupar de ese tratado.

Nada tenía de particular que si el Gobierno hubiera encontrado una cosa útil al país, en cuyo caso hubiera presentado aquí el tratado sometiendo á la aprobación de los legisladores.

Es claro que de lo que se trató fue de sorprender la opinión, y se sorprendió por ese medio, y por eso digo que este es negocio de espíritu de partido. El Sr. Ministro de Estado anterior, como el que en el día ocupa ese puesto, han asegurado que tal proposición es inexacta; y, señores, en materia de hecho ¿podrá llevarse la impostura de buena fe hasta ese punto? Yo no aludo al Sr. Sanchez Silva, que puede haber sido sorprendido como yo.

El año de 14, señores, terminó la lucha en la Península de un modo que no está bien, que por ser yo contemporáneo, hable de él. La historia la presentará como debe á las generaciones futuras.

No parecía, señores, extraño que una nación como la Gran Bretaña dijera al Gobierno de Fernando VII: «Yo he sacrificado tantas libras esterlinas y tantos hombres por volverte al trono, y necesito una compensación por medio de un tratado en que se concilien los intereses de la nación española y la Gran Bretaña.» Nada mas natural: ¿y ha habido algo que se llame tratado especial ó comercial? No, señor. Se contentaron entonces por razones políticas: hubo reclamaciones de una y de otra parte, las cuales se redujeron á meras fórmulas, y España quedó con la Gran Bretaña como estaba antes del año de 8: ¿y por qué teniendo el Gobierno inglés tanto interés como hoy, y habiendo aquí un Gobierno absoluto sin trabas y sin restricción? Por la rivalidad de la otra nación. De manera que nosotros somos el instrumento de esas rivalidades, y esta es la plata; y si no ha habido nadie que lo diga, yo quiero decirlo para que mis compañeros lo sepan. Distamos tanto de esa independencia de hecho en posición firme, que creo que tenemos menos que en el año de 14. Eso no es justo. El territorio español ni para la guerra diplomática ni para la militar debe de ser el teatro en que se disputen dos naciones rivales: busquen otro teatro.

Yo me confieso amigo de los ingleses porque les debo mucho cariño e intereses, hasta material. Yo creo que el Gobierno que hubiera tenido la libertad necesaria hubiera zanjado esta dificultad que ahora se nos presenta, y tendríamos en este punto algodones una transacción decorosa y útil sin el disgusto de haber venido á renovar hoy una cuestión infructuosa, porque no puede resultar de ella nada mas que hablar. Esta cuestión, señores, luchará siempre con la rivalidad, no nuestra, sino de la Europa.

Yo espero que asunto tan interesante se resolverá con todo el lleno de luces posible, y que la comisión llamará á su seno á las personas que juzgue mas entendidas, y que los Sres. Diputados catalanes templan y tranquilicen á sus paisanos. He dicho.

El Sr. MADDOZ, rectificando, manifestó que los que escribían los papeles á que había aludido el Sr. Arguelles eran los primeros interesados en la mina de Cataluña; y haciendo ver lo bien recibidos que habían sido en su provincia algunos Diputados catalanes, leyó las contestaciones que estos habían dado al pueblo, haciéndoles coniar en las Cortes, y presentándoles ante todas las cosas el cumplimiento que debían á la ley.

El Sr. ARGUELLES contestó que su ánimo no había sido ofender á los catalanes, de quienes tantas muestras había recibido de aprecio, y si solo excitar á que se discutiera con calma y tranquilidad un asunto de tanto interés.

El Sr. CALATRAVA, *Ministro de Hacienda*: Debo manifestar al Sr. Sanchez Silva, en cuanto á la ley algodonesa, que el Gobierno está dispuesto á presentarla en la próxima legislatura cumpliendo con la ley de aranceles, y que la presentará con toda imparcialidad, libre de toda influencia, y conforme á los buenos deseos de que el Congreso y el Gobierno se encuentren animados.

El Congreso dió por terminado este asunto.

El Sr. Vicepresidente CABELLO señaló para mañana los asuntos pendientes, y levantó la sesión á las cinco.

## MADRID 6 DE JULIO.

La circular que con fecha 30 de Junio último ha dirigido el Sr. conde de Almodovar, Ministro de Estado, á los representantes de S. M. en el extranjero, y que insertamos en la *Gaceta* de hoy 6, es un documento muy notable por su dignidad y firmeza, así como por los principios de alta política que encierra.

Mucho aguardábamos en verdad del noble carácter y de la capacidad del Sr. conde, y por eso no nos ha sorprendido verle colmar la medida de nuestras esperanzas. Las reglas que precisa á los agentes diplomáticos, la senda de conducta que les traza son dignas ciertamente del Gobierno español, y honran por demás al que las señala.

Toda la hidalguía, toda la elevación del carácter nacional resplandecen en el documento que á la vista tenemos. Gratitud á los favores otorgados durante nuestros infortunios por las naciones aliadas, dignidad con las que no nos han reconocido, y firmeza y adhesión en los representantes de nuestro Gobierno, tales son los principales puntos que abraza la circular.

Nunca podrá olvidar la España á los que en los días de su tribulación y de su congoja supieron tenderle una mano amiga y benéfica: la ingratitud no ha manchado nunca la historia de nuestro país, y nos atrevemos á decirlo, no la ennegrecerá nunca tampoco, que no así se cambian la índole noble ni los instintos generosos del pueblo español. Pagar aquellos esfuerzos con una exacta correspondencia, con una amistad sincera, tales son nuestros deberes para con la Francia, para con la Inglaterra, para con el Portugal, para todos en fin los que han cooperado al triunfo de nuestra causa. Mas justo es que tenga un límite ese agradecimiento; que no se convierta en humilde docilidad ni en deshonrosa aquiescencia. El Gobierno de S. M. pues, fiel á su programa y á sus compromisos anteriores, hará que no sea una quimera ni un vano lema el principio sagrado de la independencia nacional.

No cumple tampoco ni cuadra á nuestra altivez y dignidad mendigar de las Potencias que en la larga lucha de siete años nos fueron hostiles, ó permanecieron neutrales, una amistad que pudiera sernos útil, ni una reconciliación apetecida, pero no solicitada. El día en que se nos alargue una mano amiga, entonces tendremos la nuestra con efusión y con alegría. Hasta entonces solo nos conviene no ostentarnos débiles ni soberbios, ni dispuestos á rechazar cualquiera proposición honrosa que propenda á restablecer la buena armonía que antes reinaba, ni menos ganosos de reconquistarla á toda costa.

En las circunstancias graves en que la Europa se encuentra es tambien forzoso que nuestros agentes diplomáticos tomen una actitud decorosa y firme. Vuelta la espalda á las rencillas de los partidos, deben dirigir toda su atención, enderezar todos sus esfuerzos á procurar que sigan en igual pie las relaciones que felizmente nos unen con los países aliados. A todo lo que de consuno sirva á nuestros intereses y á los extraños, debe darse una atención preferente; á todo lo que tantos beneficios pueda producir á la Península como á algun reino vecino, debe tambien atenderse cuidadosamente. De esta comunidad de intereses, de esta asociación de principios es de donde resulta siempre la fuerza de las naciones, y de donde brotan los fecundos manantiales de su prosperidad y de su ventura.

Tienen por último nuestros representantes en el extranjero un deber imperioso que cumplir. Es este frustrar las tentativas, las maquinaciones que contra nosotros proyecten: es vigilar por la conservación de nuestras instituciones, y hacer valer los derechos que nos asisten para que nadie conspire en tierra extraña contra ellas.

Nosotros juzgamos que así lo harán los agentes de nuestra diplomacia, y que seguirán fielmente las reglas de conducta que con tal dignidad les traza el

Ambos fueron acreedores á los aplausos que se les tributaron, y ambos recogieron el premio de su talento artístico.

Dió principio la segunda parte por la continuación del precioso sexteto de la primera, siguiendo á este una romanza de la ópera el Juramento, cantada por la señorita de T... que volvió á encantarnos con su brillante voz y el gusto con que la maneja.

Volvió á aparecer en la tribuna la señorita de C... y cantó el aria de la ópera el Belisario, siguiendo por conclusion una gran fantasía sobre la cavatina de Ana Bolena, que el señor Miró ejecutó perfectamente en el piano.

Para decir las bellezas de este adornada esta linda composición, nec citaríamos un difuso artículo, que ni la brevedad ni los límites de un periódico nos permiten. Baste decir que el Sr. Miró completó su triunfo artístico con la ejecución de ella. La brillantez con que marcaba sus intrépidas variaciones y la dulzura con que expresaba su lírico tema causó la admiración de todos los aficionados. El Sr. Miró se ha hecho acreedor á todo género de elogios, no tan solo por su buen método de tocar; que ha adquirido á costa de tiempo y penosas tareas, sino tambien por su esmerado trabajo en comparar tantas obras como en el día se cuentan, y dar á cada una sus maneras diferentes para lograr el sorprendente efecto que sus ma-

nos producen al recordar los lindos caprichos de Thalberg, Bertini &c. En fin, nosotros, meros admiradores del talento del joven artista, y deseosos del brillo de nuestras artes, deseamos que el joven pianista recorra, como hemos llegado á entender, las principales capitales de España para que sus compatriotas lo eleven al grado en que debe colocarse algun día, que no de otro modo se puede adquirir la completa prosperidad en nuestras artes. Mas solo falta una época de tranquilidad para que el divino arte de la música llegue en España al grado en que se encuentra en otros países.

Concluimos nuestro artículo elogiando el piano que el Sr. Miró eligió para tocar. Además de su excelente tono es de una dulzura tan agradable, que ha sorprendido á cuantos lo han escuchado. Sabemos que pertenece al Sr. de Rivero, quien la cedió en obsequio del Sr. Miró. M. J.

## TEATRO DEL CIRCO.

El lunes hicieron su primera salida, y con la ópera de Donizetti *Lucrezia Borgia*, la señora Margarita Basso-Borio y el tenor Sr. Debezz. Las noticias que teníamos de aquella

prima donna no habían sido exageradas. Reune la señora Basso-Borio á una figura interesante una acción noble y natural; á una voz de grande extensión y de buena calidad una inteligencia y un gusto muy notables en el canto. Sabamente aplaudida en el duo del primer acto, produjo el mayor entusiasmo en el final del segundo, cayendo á sus pies una lluvia de ramilletes entre repetidos aplausos, y saliendo después de bajado el telón á recibirlos nuevamente.

La Sra. Bernardi ha demostrado en esta ópera sus excelentes facultades, y ejecutó con suma gracia la canción del tercer acto. Cuando la Sra. Bernardi pierda de todo punto el miedo inherente á una *debutante*, cuando haya adquirido soltura en la escena, será una artista muy apreciable.

El Sr. Debezz tiene que luchar con dos grandes dificultades; la mala calidad de su voz, y la exageración de sus maneras, que deseamos corrija en adelante.

El Sr. Anconi se mostró tan buen cantante como en la *Ves-tal*, y recogió gran cosecha de aplausos. Los coros estuvieron como siempre; es decir, buenos. Otro tanto diremos de las decoraciones y del aparato escénico.

La semana próxima se estrenará el baile titulado *Julio César en Egipto*, al que seguirá otra ópera nueva titulada *El Bravo*.

Sr. Ministro de Estado. De otro modo, como este dice, será deber del Gobierno castigar la inercia ó el poco celo, la escasa inteligencia ó la dudosa fidelidad.

Completamente insignificante ha sido la sesion del Senado en este día: algunos dictámenes de peticiones, que fueron aprobados segun se proponia, y la concesion de una pensión á los padres de un oficial de marina, muerto con las armas en la mano, han sido los únicos asuntos que se han presentado al exámen del alto cuerpo.

Al comenzar la sesion se dió cuenta de haber remitido el Congreso los presupuestos para el presente año; y al terminarse, se leyó el dictámen sobre el proyecto para el reemplazo de 250 hombres.

En la sesion de hoy el Congreso no ha deliberado sobre ningun proyecto de ley ni otro objeto que hubiese de salir fuera de su seno. Consumiéronse las horas de reglamento en la interpelacion que tenia anunciada dias atrás el Sr. Sanchez Silva acerca de los rumores extendidos en el público de poco tiempo á esta parte sobre un tratado de comercio celebrado entre la Gran Bretaña y el vecino reino de Portugal. El Sr. Diputado interpelante demostró los perjuicios que al comercio podian seguirse con semejante negociacion, lamentándose de que no se hubiese interpuesto la España por medio de ninguna gestion cuando invitada, segun este Sr. Diputado, al efecto la nacion española, podia haber encontrado tantos medios de dilacion ó de cualquiera otro acomodamiento ventajoso.

Contestó el Sr. Ministro de Estado no haber existido medio alguno en el Gobierno español para intervenir en este asunto, por cuanto ninguna excitacion habia recibido en el particular ni ahora ni durante la administracion pasada. El Sr. Gonzalez (Don Antonio) ha confirmado esto mismo, quedando aquel importante hecho bastantemente esclarecido y determinado por medio de las explicaciones y réplicas que han tenido lugar entre S. S. y el Diputado interpelante. En ellas ha habido momentos de calor y de animacion por parte de uno y otro Sr. Diputado á efecto de los antecedentes equivocados que habian llegado á noticia del Sr. Sanchez Silva sobre este punto.

El Sr. Madoz ha considerado la cuestion bajo el punto de vista de la industria catalana y el tantas veces reclamado proyecto de ley sobre arancelar las manufacturas de algodón. Excitó el Sr. Diputado por Lérida á que se aguardase con calma la solucion de un problema tan difícil y grave como este, que tiene en expectation y ansiedad á los aplicados pueblos de aquel antiguo Principado, y que en el órden natural de las cosas será resuelto en la próxima legislatura.

Cerró estos debates el Sr. Argüelles, opinando por la necesidad de salir pronto de la cuestion algodouera, y recomendando á los Sres. Diputados por las provincias de Cataluña á que tranquilizasen el ánimo de sus representados, en la firme seguridad de que si bien el sistema prohibitivo absoluto era un absurdo, las Cortes consultarian imparcialmente los intereses generales del pais, así como los especiales de la industria de Cataluña, por mas que se hayan empleado y sigan empleándose cuantos medios pueden provocar por medio de calumnias y disgustos una excoision lamentable entre los naturales de aquella y de las demas provincias.

El Congreso á última hora dió por terminado este asunto. La extension que han tenido estos debates ha consumido toda la sesion sin ofrecer mas espacio que el que aprovechó el Sr. Ovejero en el principio para llamar la atencion del nuevo Gabinete acerca de su antigua interpelacion relativa al canal de Castilla, en la inteligencia de que se proponia S. S. repetirla en la legislatura próxima.

Los Sres. Ministros de Guerra y Hacienda han tomado parte en estos debates, ofreciendo al Sr. Ovejero el Sr. Rodil que el Gobierno atenderia con celo y perseverancia á la prosperidad y fomento de los intereses públicos, que tanta parte pueden tener en el éxito de aquella empresa. El Sr. Calatrava ha manifestado al Congreso y al pais que á principios de la legislatura próxima el Gobierno presentaria su pensamiento sobre la cuestion algodouera, sin dejarse influir directa ni indirectamente por intereses tan encontrados, y que tanta parcialidad y encono suscitan dentro y fuera del pais.

Erratas de impresion de la memoria del Excmo. señor Ministro de Hacienda, inserta en la Gaceta de ayer.

Párrafo 6º, donde dice: "el Gobierno hará todo lo posible por presentar un sistema de reforma tan *complejo*," ha de decir: "el Gobierno hará todo lo posible por presentar un sistema de reforma tan *completo*."

En el mismo párrafo, donde dice: "sino tambien los que sean precisos para *allanar*," ha de decir: "sino tambien los que sean precisos para *llenar* el vacío."

La junta administrativa y liquidadora de los Cinco Gremios mayores, no sabiendo el punto en donde residen, ó las habita-

ciones que ocupan las personas comprendidas en la siguiente relacion ó sus herederos, ha acordado que por medio de la Gaceta y el Avisador se las ruegue que tengan la bondad de acudir á la direccion general de aquel establecimiento para tomar conocimiento de un asunto que les interesa, y podrá pararles perjuicio si no lo hiciesen antes de finalizar el corriente mes de Julio de 1842:

D. Manuel Olano, D. José de Trasmiera, D. Juan Bernardo Hernáiz, D. Francisco Gil Solorzano, D. María Saez de Tejada, D. Francisco Sacristana, D. Juan Sierra Muñoz, D. Francisco de Posadillo, D. Manuel de Santisteban, L. Fernando Ortiz, Doña Juana Simon Carrillo, D. Antonio de Ibarra, D. Nicolás Gonzalez Cacho, D. Juan de Acha, D. Manuel de Sobrevilla, Doña Angela Romana Lopez, D. Francisco Luis Sainz, D. Antonio Perez Urquiza y Cabezon, D. Juan José Romero de Tejada, D. Domingo de Posadillo, D. Manuel G. Teruel, D. José Gonzalez de la Oyucla, D. Francisco Benavente, D. Agustin de Lambarri, D. Manuel de Palacio, D. Ricardo de Ribas Albear, Doña Josefa Torronteras, D. Manuel José de la Peña Vivar, D. Francisco de Palacio, Doña María Teresa Lopez Gonzalo, D. Juan del Corral, D. Manuel de la Torre y Carranza, D. Matias de Luengas, D. Pedro Parrosien, D. Manuel Ortiz de la Pedruza, D. Manuel de Codes Rubio, D. Juan Antonio de Ribera Lopez, D. José de la Dehesa, Doña María Antonia de Arce, Doña Luisa Cañeque, Doña María Antonia Saeta, D. Gabriel de Segura, viuda é hijos de Don Bartolomé de Eljalde, D. Antonio Angelin, D. Manuel de Ribas Albear, D. José Lopez Martinez, D. Clemente de la Breña, D. Francisco de la Sierra, D. Gabriel Antonio de Villaluenga, Sra. viuda de Gemañi y compañía, D. Juan José de la Riva, D. Manuel de Altable, D. Juan Ventura Ortiz, herederos de D. Gabriel de Galarza, D. Pedro de Sobrevilla, Don Juan Clemente de Ojeda, D. Juan de las Barreras, D. Lorenzo Lopez Salces, D. Marcos Perez de Ceballos, Doña Paula Benita Sainz, Doña María Vicenta Jáuregui, Sra. viuda é hijo de D. Francisco Palacio, D. Juan Santos Posadillo, Doña Manuela Muñoz, D. Manuel Muñoz, D. Manuel de Llaguno, D. Andres de Matienzo, D. Joaquín de Ovielo, D. Andres de Larreta, Arribillaga y Zozaya, D. José Hernáiz, Doña María Eleuteria de la Paliza, D. Juan Manuel Alonso, Doña Juana Perez de Porras, Doña María Ana Valenti, D. Gregorio Antonio de Trapaga, D. Manuel Gomez Cosio, D. Pablo Facini, D. José Antonio Peron, ó D. Miguel, D. Juan de la Torre Garcia, herederos de D. Juan Francisco Gozani, viuda de Don Tomas Uriarte, D. Pedro Antonio de Ursueguia, D. Ignacio Tirado, D. José Fernandez Maruri, D. Juan Manuel Martinez de Haedo, D. Vicente Gutierrez Solana, D. Juan Bazo, Doña Rosa Garcia, D. Manuel Leandro de Bustamante, Don Simon del Arco, D. Asensio de Ugarte, D. Juan Cobobriz, D. Pedro Martinez Retuerta, D. Nicolas Benito Rebollo, Don Manuel Gil Ruesgas, D. Gregorio Perez de Tejada, D. Juan Manuel de Vergara, D. Felipe de la Torre, D. Domingo de Ibarrola, D. Domingo Benito Rebollo, D. Manuel Moreno Hernandez del Rio, D. Diego Luis Alvarez, D. José Muis, D. Miguel Antonio Amandi y Doña Angela Salazar.

#### Conservatorio de Artes.

S. A. el Regente del Reino se ha servido conceder las cédulas de certificado de invencion é introduccion siguientes:

Por órden de 3 de Mayo último á D. Carlos Wellenkamp, vecino y fabricante de sombreros en esta corte, cédula de certificado de invencion por cinco años de un proceder para fabricar sombreros de seda que no escupan á la superficie el aceite y sudor de la cabeza; habiéndose depositado en dicho conservatorio el modelo y explicacion que presentó el interesado.

Por otra órden de 30 del mismo mes á D. Guillermo Brunton, ingeniero civil y residente en Neath, condado de Glamorgunshire de la Gran Bretaña, certificado de introduccion por cinco años de una máquina para limpiar y separar los minerales ó metales de entre sí ó de otras sustancias; cuyo plano y explicacion presentados al intento por el interesado quedan depositados en el propio establecimiento.

Por otra órden de 6 de Junio al conde Manuel Caccia, banquero en Paris, certificado de introduccion por cinco años para la fabricacion y venta de la sustancia llamada hidrógeno líquido, producida por medios quimicos para el alumbrado interior y exterior, con un sistema de lámparas para su uso; quedando depositados en el citado establecimiento los planos y explicacion que al efecto presentó.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo á lo que previene el art. 13 del Real decreto de 27 de Marzo de 1826.

Madrid 5 de Julio de 1842.—Vº Bº—Gumersindo Fernandez de Moratin.—Manuel Rodriguez, secretario.

#### Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

La direccion general ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento por dos años del portazgo de Alhama bajo la cantidad menor admisible de 57,050 rs. vn. anuales, y ha señalado para su primer remate el día 13 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

La direccion general ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento por dos años del portazgo de Almadrones bajo la cantidad menor admisible de 26,520 rs. vn. anuales, y ha señalado para su primer remate el día 13 del corriente á las doce y media de su mañana en la sala de la misma. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

La direccion general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Casa Blanca, que se halla en la cantidad de 579 rs. vn. anuales, el día 13 del corriente á la una de su tarde en la sala de la

misma: en inteligencia que se dará principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

La direccion general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo del Espiritu Santo con su intervencion del puente de Viveros, que se halla en la cantidad de 2009 rs. vn. anuales, el día 16 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma, debiéndose dar principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

#### Para Puerto-Rico y la Habana.

La fragata paquete española *Apolo*, su capitán D. José Lucas dará la vela del 20 al 25 del corriente: admite una parte de carga y pasajeros para ambos puntos, los que tendrán las mayores comodidades en sus dos nuevas cámaras.

Se despacha en Cádiz plaza de la Candelaria, núm. 187, y en esta harán razon en la calle de Postas, núm. 8.

Un profesor de frances, natural de Paris, enseña á leer, escribir y hablar dicho idioma por un método teórico-práctico. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Dará razon en la librería de Doña A. Poupert y compañía, calle del Arrenal, frente á la plazuela de Celenque.

#### BOLSA DE MADRID.

##### Cotización del día 5 de Julio á las dos de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 55 con 11 cupones al contado: 53½, 52½, siete dieciseisavos, 55½, 51½, 53½, 53½, a v. f. vol. y firme con 11 cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Idem id. del 3 por 100, 22 á 3 d. f. vol. con 1 cupon.  
Cupones llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 00.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

##### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38.	Granada, 1½ d.
Paris, 16-6.	Málaga, 1 id.
Alicante, ¾ d.	Santander, par id.
Barcelona á ps. fs., ¾ id.	Santiago, 1 id.
Bilbao, ¾ pap. b.	Sevilla, ½ pap. id.
Cádiz, ½ pap. d.	Valencia, ¾ id.
Coruña, 1 id.	Zaragoza, 1 din. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### SUBASTAS.

Direccion general de minas.—Se saca á pública subasta el servicio por un año de la casa factoría de las minas de azogue de Almaden, ó sea la obligacion de concurrir con los mozos y mulas necesarios para sacar el mineral de la mina á la superficie y demas servicios á que se les destine, segun el pliego de condiciones que se halla manifestado en esta direccion general y en la principal del establecimiento en la villa de Almaden, donde se ha de celebrar la indicada subasta el día 26 del actual.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.  
En celebridad del día ha dispuesto la empresa se ejecutase el acreditado drama en cuatro actos, original de D. José Zorrilla, titulado

PRIMERA PARTE DE EL ZAPATERO Y EL REY, exornado en trages, decoraciones y acompañamientos del modo que su argumento requiere.  
Terminará el espectáculo con baile nacional.  
El teatro estará iluminado.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

UN CASAMIENTO SIN AMOR, comedia en cinco actos.  
Baile nacional.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

LUCRECIA BORGIA, ópera del célebre maestro Donizetti.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.